



Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Dirección General de Consumo,  
y Artesanía

## CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

### DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO, DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, a iniciativa de la Dirección General de Consumo y Artesanía, tiene previsto proceder a la confección y tramitación de un Proyecto de Decreto para regular el Consejo Asesor Regional de Consumo, de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, en su nueva redacción dada por el artículo 2 del Decreto nº 21/2020, de 23 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, que encomienda al citado Centro Directivo el ejercicio de las competencias en materia de consumo, artesanía y defensa de la competencia.

A tal efecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que a continuación se transcribe:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.





Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Dirección General de Consumo,  
y Artesanía

- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo anterior, se comunica la siguiente información relacionada con la futura disposición reglamentaria:

#### **A) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa.**

El Decreto que se pretende aprobar tiene como objetivos:

a) La actualización de la regulación del Consejo Asesor Regional de Consumo, llevada a cabo por Decreto Regional 1/1995, de 20 de enero, (BORM nº 24 de 30 de enero de 1995), para adaptarlo a la tramitación dada a los órganos colegiados en la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Adaptación de la regulación y funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Consumo a la realidad y normativa actual, de tal forma que se produzca una protección y defensa de los intereses de las personas consumidoras y usuarias, con carácter general más eficaz.

c) Reforzar el papel de las organizaciones de personas consumidoras más representativas en el Consejo, ampliando el número de organizaciones participantes y regulando los requisitos para ser consideradas más representativas.

d) Se hace necesario, en aras de la consecución del principio constitucional de seguridad jurídica y del más moderno, pero no menos importante principio de transparencia, aumentar el grado de exigencia a la hora de acreditar los requisitos exigidos a las organizaciones de personas consumidoras para ser





Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Dirección General de Consumo,  
y Artesanía

consideradas como más representativas y ser miembros del Consejo Asesor Regional de Consumo.

g) La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, introduce un nuevo catálogo de derechos y obligaciones para las organizaciones de personas consumidoras y usuarias que es conveniente tener en cuenta a la hora de establecer que organizaciones de personas consumidoras son más representativas y su participación en el Consejo Asesor Regional de Consumo.

## **B) Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, establece en el artículo 17 la obligación de configurar un Consejo Asesor Regional de Consumo como máximo órgano colegiado de consulta, coordinación, participación, diálogo y concertación en materia de consumo.

Con anterioridad a esta Ley 4/1996 otorgaba al Consejo de Gobierno se aprobó el Decreto 1/1995, de 20 de enero, por el que se crea el Consejo Asesor Regional de Consumo de la Región de Murcia, (BORM nº 24 de 30 de enero), Decreto que se pretende derogar con la aprobación de la nueva norma.

## **C) Objetivos de la norma**

Son dos los objetivos claramente identificados que se pretenden alcanzar con la aprobación del nuevo Decreto:





Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Industria y Portavocía

Dirección General de Consumo,  
y Artesanía

1º. Regular el funcionamiento del Consejo Asesor Regional de Consumo como máximo órgano consultivo en materia de consumo, donde se asegure el dialogo entre la administración autonómica y los agentes sociales implicados, actuando como cauce participativo.

2º. Regular los requisitos para determinar que Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, tienen la condición de más representativas, y por tanto estar presentes en el Consejo Asesor Regional de Consumo.

#### **D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No se contemplan ya que, por el tiempo transcurrido desde la aprobación del anterior Decreto se han ido aprobando una seria de normas jurídicas, tanto sectoriales en materia de consumo como procedimentales, que hacen necesario acometer una profunda regulación normativa del Consejo Asesor Regional de Consumo, de la Región de Murcia.

01/02/2021 19:03:28

SANCHO CELDRAN, MARIA ROSA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-41704267-6467-6467-4546-3b82-0050569166280

